CONEAU

C omisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCIÓN Nº: 422/07

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Psicoanálisis con Niños, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, de que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de junio de 2007

Carrera Nº 2.883/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Psicoanálisis con Niños, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza N° 045- CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Psicoanálisis con Niños de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), Departamento de Posgrado, se inició en el año 1997 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. Nº 684/99).

No se dictan carreras de grado en la unidad académica. Las carreras de posgrado que se ofrecen son: Doctorado en Psicología (reconocido oficialmente por R.M. Nº 1179/02 y acreditado como proyecto por Res. Nº 510/01); Doctorado en Derecho con orientación en Derecho Privado (reconocido oficialmente por R.M. Nº 458/03 y acreditado como proyecto por Res. Nº 419/01); Maestría en Problemas y Patología del Desvalimiento (reconocida oficialmente por R.M. Nº 879/00 y acreditada por Res. Nº 187/01); Maestría en Administración de Servicios de Salud (reconocida oficialmente por R.M. Nº 366/95 y acreditada por Res. Nº 396/03); Maestría en Marketing Estratégico (reconocida oficialmente por R.M. Nº 467/03 y no presentada ante la CONEAU); Maestría en Dirección de Recursos Humanos (reconocida oficialmente por R.M. Nº 965/98 y acreditada por Res. Nº 773/99); Maestría en Transportes (reconocida oficialmente por R.M. Nº 439/00 y acreditada como proyecto por Res. Nº 402/99); Maestría en Estudios Ambientales (reconocida oficialmente por

R.M. N° 2706/94 y acreditada por Res. N° 252/04); Especialización en Políticas y Administración en Salud Mental (reconocida oficialmente por R.M. N° 87/01 y acreditada por Res. N° 231/00); Especialización en Psicología Forense (reconocida oficialmente por R.M. N° 1236/99 y acreditada por Res. N° 232/00); Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias Empresariales y Sociales (reconocida oficialmente por R.M. N° 2065/98 y acreditada como proyecto por Res. N° 271/00); Especialización en Psicoanálisis con Adolescentes (reconocida oficialmente por R.M. N° 557/98 y acreditada por Res. N° 361/00); Especialización en Psicoanálisis (reconocida oficialmente por R.M. N° 683/99 y que no fue presentada ante la CONEAU).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de posgrado, designación de la Directora, Resolución Rectoral C 01/97 de creación de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, que se ocupa de la gestión, y un Comité Académico, cuya función es el asesoramiento académico de la carrera.

La Directora es Licenciada en Psicología por la Universidad de Buenos Aires y Doctora en Psicología por la UCES. Acredita experiencia en docencia de grado y posgrado. Ha dirigido 2 tesis doctorales. Posee experiencia en ámbitos no académicos, en particular en hospitales públicos. Informa la publicación de 7 artículos en revistas con arbitraje, 12 artículos en revistas sin arbritraje, 2 capítulos de libro y 1 libro. Ha participado en jurados de tesis, evaluación de becarios y comité editorial.

La duración de la carrera es de 27 meses, con un total de 820 horas obligatorias (388 teóricas y 432 prácticas). La modalidad de evaluación final consiste en la presentación de un trabajo. El jurado evaluador debe estar compuesto por el Director de la carrera y dos especialistas en el área, uno externo a la institución.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996 hasta el año 2005, han sido 9. El número de alumnos becados asciende a 4 y las fuentes de financiamiento son la Fundación UCES y la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires. Hay 3 graduados.

El cuerpo académico está formado por 24 integrantes, todos estables: 5 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 5 título de especialista y 13 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de psicología de niños y adolescentes y psicología clínica. En los últimos cinco años 12 han dirigido tesis de posgrado, 24 cuentan con producción científica, 4 han participado en

proyectos de investigación y 2 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica; 17 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 5 actividades de investigación y 6 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y resultó acreditada por Resolución N° 341/00.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La Especialización se vincula adecuadamente con la carrera de Psicología que se dicta en la Universidad y con las carreras de posgrado del área; sus docentes participan en actividades curriculares y extracurriculares en los distintos niveles.

Las investigaciones que se llevan a cabo en la institución se relacionan con las temáticas de la carrera. La normativa presentada es suficiente para garantizar el desarrollo de la Especialización. Los convenios marco son adecuados. Se presentan acuerdos con instituciones para la realización de actividades prácticas (Hospital Ramos Mejía, Hospital Vélez Sarsfield, Hospital Durand, Hospital Pediátrico de la Prov. de Corrientes).

La carrera se inició a partir de un convenio de colaboración suscripto entre la UCES y la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires (APBA); que luego fue modificado por un acuerdo específico (en diciembre de 2005), a fin de determinar con claridad las responsabilidades de cada institución. Allí se establece la responsabilidad de la UCES en lo atinente al dictado de la carrera en sus aspectos académicos y administrativos y a la designación del cuerpo académico. La APBA se compromete a proponer recursos humanos, que serán designados por la UCES. Además, se establece la cooperación en el uso de los recursos bibliográficos existentes en ambas instituciones por parte de los alumnos de la carrera.

La estructura de gobierno es muy adecuada, en función de los antecedentes académicos y profesionales de la responsable de la Dirección y de los miembros del Comité Académico. La Directora asumió recientemente su cargo.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización de las actividades curriculares es correcta; no obstante, la distribución en el tiempo de las asignaturas genera una duración total que resulta excesiva para una especialización, lo que podría estar influyendo en la baja tasa de graduación.

CONEAU

C omisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

Los programas son adecuados y abarcan temas pertinentes. La bibliografía es actualizada. Las modalidades de evaluación se corresponden con las actividades y están adecuadamente supervisadas por el equipo docente.

Es muy satisfactoria la organización de las actividades prácticas y las supervisiones. Según lo informado en la presentación, las actividades prácticas se desarrollan en APBA y en diferentes instituciones con las cuales hay acuerdos celebrados. Las supervisiones de las prácticas son realizadas por el cuerpo académico, lo cual es una fortaleza de la carrera.

El aspirante debe poseer título de Licenciado en Psicología, Psicólogo o Médico con título de posgrado de Especialista en Psiquiatría. En este último caso, si el aspirante no tiene el título de posgrado mencionado, debe presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas o privadas oficialmente reconocidas, que acrediten la formación del aspirante en el campo de la salud mental y exponer un caso clínico en un coloquio, ante el cuerpo directivo de la carrera. Los títulos exigidos son pertinentes y se corresponden con el perfil de egresado.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

El cuerpo académico presenta una sólida formación académica y profesional que se corresponde con las actividades y funciones asignadas. Acredita antecedentes en la formación de recursos humanos y una relevante producción científica.

La cantidad de ingresantes es correcta y se incrementó a partir del 2002, tendencia que aún continua. Se prevén becas completas y de reducción de arancel para socios de APBA y otros aspirantes.

Los espacios disponibles para el dictado de las clases y los talleres son adecuados y suficientes en relación con la cantidad de alumnos. Durante la visita se tomó conocimiento de acciones de mejora como la ampliación edilicia de la biblioteca.

La biblioteca es adecuada y posee variados servicios a través de soporte virtual: consulta de catálogos, búsqueda bibliográfica, renovaciones de préstamos, comunicación de material nuevo ingresado con ficha resumen. Existe un importante intercambio de publicaciones por canje. Los alumnos también acceden a la biblioteca de la APBA, lo que incrementa el número de volúmenes específicos. Si bien no hay muchas suscripciones periódicas en soporte papel, la carrera tiene acceso a bases de datos nacionales e

internacionales y está incorporada a la red de bibliotecas de universidades privadas, con lo cual se potencia su fondo bibliográfico.

La calidad del proceso de formación, teniendo en cuenta la formación del cuerpo académico, la infraestructura y los recursos materiales con que cuentan los alumnos, es muy adecuada.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final es adecuada. También lo es la composición del jurado evaluador. Los trabajos finales son de buena calidad, ofrecen temas pertinentes, buen desarrollo conceptual, adecuada metodología y bibliografía actualizada.

La tasa de graduación aún es baja. El seguimiento de los alumnos se realiza a través de informes periódicos de los docentes, informes del coordinador de pasantías y de los supervisores, reuniones del Coordinador Académico y del Director con los alumnos. Por otro lado, para mejorar este aspecto, se ha previsto acompañar la actividad presencial con tutorías a través de la plataforma virtual; esta actividad será dirigida por la Coordinación Académica de la carrera y desarrollada por los profesores, los supervisores del área clínica, los supervisores de pasantías y los tutores de trabajos finales. Este mecanismo y la implementación de un Taller de Metodología y Escritura para el trabajo final, de acuerdo con lo informado durante la visita, pueden incidir positivamente en la tasa de graduación.

Las actividades de investigación son pertinentes y se incluye a los alumnos de la carrera en ellas, lo cual es muy positivo. Las actividades de transferencia son adecuadas, se desarrollan en conjunto con APBA y también cuentan con la participación de alumnos.

Los docentes supervisan las prácticas hospitalarias Las modalidades implementadas para la orientación y supervisión de los alumnos son adecuadas, pero aún no hay un real impacto en la tasa de graduación. Los mecanismos de evaluación y selección implementados para el seguimiento del desempeño docente se consideran correctos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

A partir de las observaciones de la evaluación anterior se introdujeron modificaciones apropiadas: se ha aumentado el número de becas, se consolidaron los mecanismos de

supervisión y seguimiento y se incrementaron las actividades de investigación y transferencia con participación de los alumnos.

Un aspecto a atender es la duración en meses de la carrera, que puede incidir en la baja tasa de graduación. No obstante, la carrera ofrece fortalezas que se relacionan con la inserción institucional, la cooperación con APBA que favorece el desarrollo de la carrera, la estructura de gobierno y el cuerpo académico de destacada trayectoria, el diseño del plan de estudios, los recursos materiales, los mecanismos de seguimiento y supervisión de las actividades prácticas, el desarrollo de actividades de transferencia e investigación, muchas de las cuales han ocasionado publicaciones propias de la carrera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Psicoanálisis con Niños de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se fortalezca el cuerpo académico con integrantes con titulación de posgrado.
- Se diseñen estrategias destinadas a incrementar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 422 - CONEAU – 07